

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 308

AUTORIDADES

Intendente
Omar Félix

Honorable Concejo Deliberante
Nahuel Arscone

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Andrea Fichetti

Secretario de Hacienda
Darío S. Sáenz

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
15541 – 15545.....Pag. 4419
DECRETOS
6210 - 6213.....Pag. 4420

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15541

Artículo 1°.-DECLARAR el Estado de Emergencia Climática en el Departamento de San Rafael, como consecuencia de las tormentas extraordinarias ocurridas los días 22, 23, 24 y 25 de Enero de 2026 y de las repentinas erogaciones en las cuencas hídricas del sur de Mendoza, a los fines de la ejecución de trabajos de reparación, mitigación, prevención y asistencia económica y social en los distritos afectados.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer y ejecutar a través de las Secretarías correspondientes, en forma urgente y excepcional, todas las obras, servicios, suministros, contrataciones y acciones administrativas que resulten necesarias para remediar, reparar, prevenir y reducir los daños ocasionados, restablecer servicios públicos esenciales y asistir a la población afectada en los distritos alcanzados por las condiciones climáticas extraordinarias.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, conforme a la normativa aplicable, a fin de atender las erogaciones derivadas del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-FACULTAR a las áreas técnicas competentes a relevar, documentar, cuantificar y respaldar los daños producidos, así como las acciones ejecutadas y a ejecutar, formando los expedientes administrativos correspondientes, a efectos de garantizar la trazabilidad, el control y la rendición de las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Climática declarada. Asimismo deberán elevar copia de la totalidad de los expedientes administrativos referidos en el presente artículo, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Concejo Deliberante .-

Artículo 5°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en Vigencia. -

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15542

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal señora RUSTOM, María Leila, DNI 20.397.431, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 336.282,76), correspon-

diente a 21 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 17 de Noviembre de 2025.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 03 código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15543

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal señor MARTINEZ, Jorge, DNI N° 13.485.866, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 880.636,02), correspondiente a 33 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 18 de Septiembre de 2025.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 03 código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15544

Artículo 1°.-TOMAR FORMAL CONOCIMIENTO del acuerdo conciliatorio celebrado en el día 18 de Febrero de 2026 ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 239053; caratulados: PROTECTORA FUERZA POLÍTICA Y OTS. C/MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/MEDIDA DE NO INNOVAR (CUIJ N° 13-08022603-3), conforme surge del acta de audiencia respectiva obrante en el Expte. N° 3766-I-26.-

Artículo 2°.-RATIFICAR en todos sus términos, el compromiso institucional asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal, consistente en que la Carta Orgánica Municipal, que eventualmente sancione la Convención Municipal, conforme a la Ordenanza N° 15340 y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 879/2025, será sometida a Referéndum Popular, no adquiriendo vigencia normativa hasta tanto obtenga aprobación por la mayoría de votos afirmativos válidamente emitidos, de acuerdo a la reglamentación que oportunamente dicte este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.-DEJAR establecido que la presente ratificación importa la adhesión institucional de este Honorable Concejo Deliberante, a la decisión de garantizar la participación ciudadana, en ejercicio del principio constitucional de la democracia semidirecta, permitiendo la intervención directa del pueblo del Municipio de San Rafael, en la aprobación definitiva de su Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°.-NOTIFICAR la presente Ordenanza a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y al Ministerio Público Fiscal de la Provincia.-

Artículo 5°.-EL GASTO que demanda la ejecución de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15545

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "Caminata de Mentoreo 2026 – Propósitos en Movimiento", a desarrollarse el día Sábado 21 de Marzo de 2026, en distintas Ciudades del Cono Sur, en el marco del Mes de la Mujer, por su contribución al fortalecimiento del liderazgo femenino y la construcción de redes de acompañamiento y desarrollo profesional.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6210

Artículo 1°.-DESIGNAR como Presidente del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a partir del 01 de Marzo de 2026; al Concejal Cdr. ARSCONE, Martín Nahuel; quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-DESIGNAR como Vicepresidente 1° del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a partir del 01 de Marzo de 2026; a la Concejal Cdra. CRISTOFANELLI, Antonela; quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 3°.-DESIGNAR como Vicepresidente 2° del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a partir del 01 de Marzo de 2026; a la Concejal Dra. GIRAUDO, Romina; quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 4°.-POR SECRETARÍA DEL HCD comuníquese a Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Haberes y Contaduría General.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6211

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032; correspondientes a las Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6212

Artículo 1°.-FIJAR para el período 2026, los días Miércoles de cada mes a las 10:00 horas, como día de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6213

Artículo 1°.-CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES PARA EL PERIODO 2026, a que se refiere el Art. 60° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante. Las mismas estarán compuestas de cinco (5) miembros, y quedarán formadas de la siguiente manera:

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Tres (3) Concejales del Bloque Partido Justicialista; un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza y un (1) Concejales del Bloque Partido Libertario. Horario: Lunes, 8:30 hs.-

ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Tres (3) Concejales del Bloque Partido Justicialista; un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza y un (1) Concejales del Bloque Partido Libertario. Horario: Lunes, 9:30 hs.-

EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Partido Justicialista y un (1) Concejales del Bloque Partido Libertario. Horario: Lunes, 10:30 hs.-

LEGISLACIÓN, ACUERDOS, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES

Tres (3) Concejales del Bloque Partido Justicialista; un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza y un (1) Concejales del Bloque Partido Libertario. Horario: Lunes, 11:30 hs.-

TURISMO, CULTURA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Partido Justicialista y un (1) Concejales del Bloque Partido Libertario. Horario: Martes, 8:30 hs.-

HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Partido Justicialista y un (1) Concejales del Bloque Partido Libertario. Horario: Martes, 9:30 hs.-

DESARROLLO LOCAL

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Partido Justicialista y un (1) Concejales del Bloque Partido Libertario. Horario: Martes, 10:30 hs.-

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Tres (3) Concejales del Bloque Partido Justicialista; un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza y un (1) Concejales del Bloque Partido Libertario. Horario: Martes, 11:30 hs.-

Artículo 2°.-ESTABLECER COMO MOMENTO DE LABOR PARLAMENTARIA PARA EL PERIODO 2026, los días Viernes a las 11:30 hs, integrada por los siguientes miembros: Presidente del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, Presidente de los Respectivos Bloques y Secretario Legislativo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente